

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 102

JUEVES 30 DE ABRIL DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN COBRDOA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre	45
Seis meses ...	66	Seis meses ...	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior	2'00 >		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.581

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc. correspondientes al segundo trimestre de este año, exceptuando la Rústica de Alcaracejos, Almedinilla, Betalczar, Benamejí, Bujalance Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Dos Torres, Encinas Reales, Fernán Nuñez, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Monturque, Posadas, Priego, Villanueva del Duque y el Viso, dará comienzo el día 1.º de mayo próximo para terminar el 10 de junio siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de junio podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la Zona respectiva, durante las horas reglamentarias de oficina, y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de mayo al 10 de junio.

Obejo, el 8 y 9 de mayo.

Villaviciosa, del 16 al 19 de mayo.

Zona de Aguilar

Aguilar de la Frontera, del 1 de mayo al 10 de junio.

Moriles, el 4 y 5 de mayo.

Monturque, el 5 y 7 de mayo.

Puente Genil, del 11 al 16 y del 18 al 23 de mayo.

Zona de Baena

Baena, del 1 de mayo al 10 de julio.

Luque, del 5 al 9 de mayo.

Valenzuela, del 19 al 21 de mayo.

Zona de Bujalance

Bajalance, del 1 de mayo al 10 de junio.

El Carpio, el 1, 2 y 4 de mayo.

Pedro Abad, del 5 al 7 de mayo.

Cañete de las Torres, del 11 al 13 de mayo.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de mayo al 10 de junio.

Doña Mencía, del 18 al 20 de mayo.

Nueva Carteya, del 21 al 23 de mayo.

Zuheros, del 28 al 30 de mayo.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de mayo al 10 de junio.

Espijo, del 1 al 5 de mayo.

Zona de Fuente Obejuna

Belmez, del 1 de mayo al 10 de junio.

Blazquez, el 1 y 2 de mayo.

Espiel, del 5 al 7 de mayo.

Fuente Obejuna, del 4 al 8 de mayo.

La Granjuela, el 21 de mayo.

Pefiarroya-Pueblonuevo, del 11 al 15 de mayo.

Valsequillo, el 22 y 23 de mayo.

Villaharta, el 22 de mayo.

Villanueva del Rey, del 18 al 20 de mayo.

Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 1 de mayo al 10 de junio.

Betalczar, el 8 y 9 de mayo.

Fuente la Lancha, el 1 de mayo.

Santa Eufemia, el 6 de mayo.

Villaralto, el 4 de mayo.

El Viso, el 5 de mayo.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de mayo al 10 de junio.

Encinas Reales, del 4 al 9 de mayo.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de mayo al 10 de junio.

Zona de Montoro

Montoro, del 1 de mayo al 10 de junio.

Adamuz, del 4 al 6 de mayo.

Cardeña, del 13 al 15 de mayo.

Villafranca, del 18 al 20 de mayo.

Villa del Río, del 8 al 10 de mayo.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 de mayo al 10 de junio.

Almodóvar del Río, el 11 y 12 de mayo.

La Carlota, del 6 al 9 de mayo.

Fuente Palmera, el 18 y 19 de mayo.

Guadalczar, el 15 y 16 de mayo.

Hornachuelos, el 11 y 12 de mayo.

Palma del Río, del 20 al 23 de mayo.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 de mayo al 10 de junio.

Alcaracejos, el 13 de mayo.

Añora, el 23 de mayo.

Conquista, el 1 y 2 de mayo.

Dos Torres, el 15 y 16 de mayo.

El Guijo, el 22 de mayo.

Pedroche, el 21 de mayo.

Torrecampo, el 19 y 20 de mayo.

Villanueva de Córdoba, del 5 al 9 de mayo.

Villanueva del Duque, el 11 y 12 de mayo.

Zona de Priego

Priego, del 1 de mayo al 10 de junio.

Almedinilla, el 4 y 5 de mayo.

Carcabuey, del 1 al 3 de mayo.

Fuente Tójar, el 6 y 7 de mayo.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 1 de mayo al 10 de junio.

Fernán-Nuñez, del 16 al 20 de mayo.

Montalbán, del 4 al 6 de mayo.

Montemayor, del 7 al 9 de mayo.

Santaella, del 21 al 23 de mayo.

San Sebastián de los Ballesteros, el 1 y 2 de mayo.

La Victoria, el 1 y 2 de mayo.

Zona de Rute

Rute, del 1 de mayo al 10 de junio.

Benamejí, del 21 al 24 de mayo.

Iznájar, del 5 al 8 de mayo.

Palenciana, el 19 y 20 de mayo.

Córdoba, 25 de abril de 1953.—

Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.573

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso interpuesto por don Emilio Ordóñez Reina, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que lo clasificó como empleado subalterno del mismo y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 24 de Abril de 1953.—El Secretario, Francisco Llano.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 1.558

Don Juan José Canales Pérez, Agente Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Bujalance.

Hago saber; Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda se instruye contra doña Lucía Galán Pérez, de ignorado domicilio, por débito de contribución Urbana repartida en el pueblo de Pedro Abad en los años 1950 al 1952, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de la deudora doña Lucía Galán Pérez, así como no haber persona alguna que la represente en esta localidad, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 127, norma 1.ª del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase a la referida deudora para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que apareza publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta villa, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo marcado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se llevarán a efecto en la forma dispuesta en la norma 2.ª de dicho Cuerpo legal, procediéndose al embargo de la finca responsable del descubierta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Pedro Abad, a 24 de abril de 1953.—Juan J. Canales.

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 1.451

El Alcalde de Villaralto, hace saber.

Que en cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952 con todos los justificantes y dictámenes de la comisión correspondiente, cuya exposición será de 15 días y durante el mismo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaralto, 14 de abril de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.452

El Alcalde, de Villaralto, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal referida al 31 de diciembre de 1952, quedan los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de 15 días puedan ser examinados y contra los mismos formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Villaralto, 14 de abril de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 1450

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Puente-Genil, hace saber:

Que abrobadas por este Ilustre Ayuntamiento los padrones para el cobro de los arbitrios sobre alcantarillado, impección de establecimientos industriales y comerciales, desagüe de canales y canales en la vía pública, instalación de mesas y veladores en la vía pública, de escaparates, muestras, letreros y anuncios, de retirada de basuras, de reconocimiento sanitario de animales en vivo cuyo uso o destino sea para el abasto público y sobre perros, quedan

los mismos expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles, en el Negociado de Padrones de este Ilustre Ayuntamiento a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Puente-Genil, a 16 de abril de 1953.—Jesús Aguilar Luna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1534

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en derecho, Juez Municipal excedente y Secretario del Juzgado Municipal del número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en proceso de cognición que en este Juzgado se sigue a instancias de don Miguel Aranda Venzalá, contra don Benito Bellido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a once de abril de mil novecientos cincuenta y tres; El Sr. don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos que, en este Juzgado se sigue por las normas del proceso de cognición, a instancias de don Miguel Aranda Venzalá, mayor de edad, viudo, Labrador y de estos vecinos, representado por el Procurador don Ramón Cereijo Tapia y dirigido por el Letrado don Rafael Herreros Corrales, frente a don Benito Bellido, mayor de edad, casado y de ignorado domicilio o paradero; declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Miguel Aranda Venzalá frente a don Benito Bellido, debo condenar y condeno a este a pagar al actor la suma de mil quinientas pesetas y, debo ratificar y ratifico en esta cuantía, el embargo preventivo causado sobre las rentas de la casa número tres de la calle Niño Jesús de la villa de Porcuna, propiedad de la esposa del demandado doña Isabel Climent Llorca; no procediendo hacer especial condena de costas.

Y así por esta mi sentencia que deberá notificarse al demandado por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, publicándose además su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.

Fué dada y publicada en el mismo día de su fecha, doy fé.—V. Merino.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, pongo la presente en Córdoba, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Vicente Merino Muro.

Núm. 1.538

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal Número Uno de esta capital, y de este Número Dos por licencia de su titular.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en juicio verbal civil seguido en nombre de la Compañía de Seguros «FIDES», contra don Esteban Pérez Crespo, domiciliado en la Administración de Correos de esta capital, sobre cobro de NOVECIENTAS UNA PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS; seguido ante el Juzgado número cinco de Madrid; y en exhorto que se presta cumplimiento por este Juzgado bajo el número ochenta y cinco de mil novecientos cincuenta y tres, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes que le han sido embargados a dicho demandado, que a continuación se expresan y cuya valoración se indica: Un camión marca «Chevrolet» matrícula CA. 2672, destinado al servicio de Correos en VEINTE Y SIETE MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día VEINTE Y UNO DE MAYO próximo a las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos están de manifiesto en esta Secretaría y los bienes embargados en poder del demandado con domicilio en la Administración de Correos de esta capital.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Córdoba, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José Luis García.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 1.589

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal número uno de esta capital y de este número dos por licencia de su titular.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido ante el Juzgado Comarcal de Prat de Llobregat (Barcelona) a instancia de «Noyet S. A.», contra don Francisco Carmona Navarro, con domicilio en la calle Poyo, número cuarenta y ocho; sobre cobro de novecientos treinta pesetas; y en exhorto que se presta cumplimiento por este Juzgado bajo el número ochenta y seis de mil novecientos cincuenta y tres, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes que le han sido embargados al citado demandado, que a continuación se expresan y cuya valoración se indica:

Una báscula marca «Igarra» S. L., fuerza ocho kilogramos número mil setecientos cuarenta y siete, de un plato, esmaltada en blanco, en NOVECIENTAS VEINTE Y CINCO PESETAS.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día VEINTIUNO DE MAYO próximo a las DOCE HORAS.

Segunda. No se admitirá licitar que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos están de manifiesto en esta Secretaría y los bienes embargados depositados en don José Raigón Raso, con domicilio en la calle Jerónimo Páez, número seis.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Córdoba, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José Luis García.—El Secretario, Rafael Pesquero.

Núm. 1023

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción número dos de esta Capital, en la información suplementaria dimanada del rollo de la causa número 131 de 1945, por el delito de robo, interés de todas las Autoridades, procedan a la busca y captura del procesado por su forma dactiloscópica; siguiente: V 3, 3, 4, 3, D. 1, 2, 2, 2.)

(E 1, 7, e. 4, 16, p. 11, 13, 7.) que se hace llamar Rafael González García, y al propio tiempo se le hace saber al mismo comparezca ante este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Córdoba, a 13 de marzo de 1953.—Trinidad Castelo.—V.º B.º: El Juez de Instrucción número 2. Firma ilegible.

Núm. 1.535

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital, en providencia fecha 21 del actual, recaída en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del procurador don José de Torres Rodríguez, en nombre de doña Agustina Aparicio Barrera, mayor de edad, viuda y de este domicilio, que goza del beneficio de pobreza, en súplica de que se rectifique la inscripción de nacimiento del menor Antonio Recio Aparicio, subsanando el error proveniente del empleo del nombre femenino de Antonia, por la presente se emplaza a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan afectar la rectificación expresada del acta de nacimiento del menor Antonio Recio Aparicio, para que dentro del término de nueve días a partir de la inserción de la presente cédula de emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a todas las personas interesadas, expido el presente en Córdoba, a 22 de abril de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.